



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

621-2022-MDLO

Los Olivos, 05 de setiembre de 2022

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 823-2021-MDLO, el Expediente N° 259-2021 presentado por los cónyuges Henry Abarca Rojas y Magaly Cristina Malabrigo Huamani;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía n.º 823-2021-MDLO se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de los señores Henry Abarca Rojas y Magaly Cristina Malabrigo Huamani, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 22 de setiembre de 2007;

Que, se ha verificado que la Resolución de Alcaldía n.º 823-2021-MDLO, de fecha 11 de diciembre de 2021, contiene un error aritmético en la fecha de su emisión, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo necesaria su rectificación;

Que, artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, señala que “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el error aritmético contenido en la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía n.º 823-2021-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los señores **HENRY ABARCA ROJAS y MAGALY CRISTINA MALABRIGO HUAMANI**, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 22 de setiembre de 2007, debiendo quedar conforme se detalla a continuación:

DICE:

“Los Olivos, 11 de diciembre de 2021”

DEBE DECIR:

“Los Olivos, 27 de diciembre de 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia funcional y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.



Abog. Rosa E. Silva Malásquez de Swayne
CALLE AL 93850
CALLE GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE